



# Universidad Autónoma de Baja California

## Coordinación General de Recursos Humanos

### **DOCUMENTACIÓN DE SERVICIOS, ESTÍMULOS Y PRESTACIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL USUARIO**

#### **ESTÍMULO:**

Estímulo económico por años de servicio para Personal Administrativo y Académico

#### **USUARIOS:**

Personal Administrativo  
Personal Académico

#### **PROVEEDORES:**

Coordinación General de Recursos Humanos (CGRH) para: Personal administrativo y académico

#### **DESCRIPCIÓN DEL ESTÍMULO:**

El objetivo de esta prestación consiste en reconocer los años de servicio del personal administrativo y académico.

#### **INFORMACIÓN DE REFERENCIA:**

1. Para el Personal Administrativo el estímulo económico se otorga de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 86 (incisos a, b, c, d y e) del Contrato Colectivo de Trabajo para Personal Administrativo.
2. Para el Personal Académico el estímulo económico se otorga de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 67 (inciso p) del Contrato Colectivo de Trabajo para el Personal Académico.
3. Tendrán derecho al estímulo económico el personal que cumpla con la antigüedad requerida al 31 de marzo del año en curso.
4. Tendrán derecho al estímulo económico el personal que cumpla 20, 25, 30, 35 y 40 años de antigüedad.
5. El estímulo económico es una prestación que la CGRH gestiona de manera automática, por lo cual no es necesario que el personal realice trámite alguno.
6. El pago de la prestación se realizará una catorcena previa a la ceremonia de reconocimiento a la antigüedad.
7. El personal que se encuentre con Licencia o Incapacidad y tenga derecho a recibir el estímulo económico y asistir a la ceremonia de reconocimiento, deberá dirigirse al Departamento de Prestaciones en la CGRH para revisar su caso en lo particular.